



El empleo  
es de todos

Mintrabajo

No. 7006045  
AFARTADO, 12/12/2019

	<b>MINTRABAJO</b>	No. Radicación	08SE2019700604500002445
		Fecha	2019-12-13 11:29:53 am
Remitente	Sede	EJECUTIVA AFARTADO	
	Depen	DESPACHO OFICINA ESPECIAL	
Destinatario	DIANA YULI CHAVERRA VALOYES		
Anexos	U	Folios	3
 CU#08SE2019700604500002445			

Señor(a),  
**DIANA YULI CHAVERRA VALOYES**  
Calle 97 Carrera 80 E 27  
Apartadó, Antioquia.

**ASUNTO: Comunicación mediante publicación por página Web o en lugar de acceso al público**

Respetado Señor(a),

Me permito informarle que mediante auto No. 000826 del 22/10/2019 suscrito por la DIRECTORA TERRITORIAL, mediante la cual se trasladan pruebas documentales:

**ARTICULO PRIMERO: ORDENAR** traslado las siguientes pruebas a los trabajadores y/o extrabajadores de la Sociedad **SUPERMERCADO BOOM S.A.S.** ubicado en la sede del establecimiento de comercio **SUPER MAZ**, tiendas del municipio de Apartadó:

**Documentales:**

- Solicitud de autorización de despido colectivo
- Acta informaliva sobre la solicitud realizada ante el Ministerio del Trabajo
- Listado de notificación al personal para la Autorización de despido colectivo de trabajadores por clausura definitiva del establecimiento super maz tienda ubicado en Apartadó en la carrera 100 # 90-17.
- Comunicación fecha de cierre de las puertas al público del establecimiento de comercio Super Maz tiendas.

Atentamente,

{\*FIRMA\*}  
**LUZ ANGELA SALAZAR USME**  
AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



@mintrabajocol

Sede Administrativa  
Dirección: Carrera 14 No. 99-33  
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13  
Teléfonos PBX  
(37-1) 5186668



@MinTrabajoCol

Atención Presencial  
Sede de Atención al Ciudadano  
Bogotá Carrera 7 No. 37-63  
Puntos de atención  
Bogotá (57-1) 5186668 Opción 2



@MintrabajoCol

Línea nacional gratuita  
01 8000 112518  
Celular  
120  
www.mintrabajo.gov.co





Libertad y Orden

**MINISTERIO DEL TRABAJO**  
**OFICINA ESPECIAL DE URABÁ - APARTADÓ**  
**DIRECCIÓN TERRITORIAL**

**AUTO 000826**

**MEDIANTE EL CUAL SE TRASLADAN PRUEBAS DOCUMENTALES**

APARTADO, ( 22 OCT 2019 )  
 Radicación 632-2019.

**I. HECHOS**

El día 24 de mayo de año 2019, mediante auto 377 se inició el trámite para analizar la solicitud de despido colectivo de los trabajadores de la sociedad SUPERMERCADO BOOM SAS.

En el trámite de la solicitud se aportó por el peticionario la siguiente documentación:

- Solicitud de autorización de despido colectivo
- Acta informativa sobre la solicitud realizada ante el Ministerio del Trabajo
- Listado de notificación a personal para autorización de despido colectivo de trabajadores por clausura definitiva del establecimiento supermercado tiendas, ubicado en el municipio de Apartadó en la carrera 100 # 90-17.
- Comunicación fecha de cierre de puertas al público del establecimiento supermercado tiendas.

**II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO**

Dentro de los contenidos del marco principio del debido proceso, encontramos el derecho de contradicción probatoria, el cual se constituye en una de las garantías más importantes dentro de cualquier proceso jurisdiccional o trámite administrativo, pues este materializa el derecho de defensa. El derecho de contradicción probatoria se convierte en la oportunidad para el investigado, o terceros interesados de defenderse, de refutar y oponerse a las afirmaciones realizadas por la parte contraria, de aportar elementos que le permitan desvirtuar lo dicho en su contra.

En el caso concreto, el Despacho considera necesario trasladar las siguientes pruebas a los interesados quienes surgen como trabajadores y/o extrabajadores de la empresa para que ejerzan su derecho de defensa y contradicción de conformidad con el artículo 37 de la ley 1437 de 2011:

**Documentales:**

- Solicitud de autorización de despido colectivo
- Acta informativa sobre la solicitud realizada ante el Ministerio del Trabajo
- Listado de notificación a personal para autorización de despido colectivo de trabajadores por clausura definitiva del establecimiento supermercado tiendas, ubicado en el municipio de Apartadó en la carrera 100 # 90-17.
- Comunicación fecha de cierre de puertas al público del establecimiento supermercado tiendas

En consecuencia, se

**RESUELVE:**

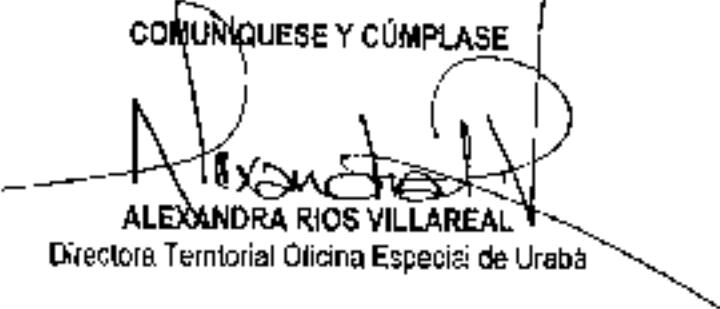
**ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR** trasladar las siguientes pruebas a los trabajadores y/o extrabajadores de la Sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S, ubicados en la sede del establecimiento de comercio super maz tiendas del Municipio de Apartadó:

**Documentales:**

- Solicitud de autorización de despido colectivo
- Acta informativa sobre la solicitud realizada ante el Ministerio del Trabajo.
- Listado de notificación al personal para autorización de despido colectivo de trabajadoras por clausura definitiva del establecimiento super maz tiendas ubicado en el municipio de Apartadó en la carrera 100 # 80-17.
- Comunicación fecha de cierre de puertas al público del establecimiento de comercio super maz tiendas.

**ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNIQUESE** esta decisión a los terceros jurídicamente interesados, advirtiéndole que tienen el término de (3) días hábiles a partir del recibido, para ejercer su derecho de defensa y contradicción.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ALEXANDRA RIOS VILLAREAL**  
Directora Territorial Oficina Especial de Urabá

RDQ-OFI-2019-06-027

**RDQ**  
**RUEDA, DÍAZ & QUINTERO**  
**ABOGADOS**

RDQ-OFI-2019-06-027

Apartadó (Antioquia), 20 de junio de 2019

Doc. No.  
**ALEXANDRA RÍOS VILLAREAL**  
DIRECTORA TERRITORIAL OFICINA ESPECIAL DE URABÁ  
MINISTERIO DEL TRABAJO  
E. S. C.

**ASUNTO:** ENTREGA DE DOCUMENTOS  
**REFERENCIA:** SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE DESPIDO  
COLECTIVO DE TRABAJADORES  
2019-632  
**RADICADO:** SUPERMERCADO BOOM S.A.S.  
**SOLICITANTE:**

**REINALDO RUEDA CARDONA**, abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 8.322.004 de Apartadó (Antioquia), y portador de la tarjeta profesional Nro. 250.339 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado del señor **MANUEL SALVADOR ARIZIZABAL GÓMEZ**, mayor y vecino del municipio de Medellín (Antioquia), identificado con cédula de ciudadanía Nro. 19.173.804 expedida en Bogotá D.C. quien actúa como Representante legal de la Sociedad **SUPERMERCADO BOOM S.A.S.**, de conformidad con el poder debidamente conferido y que reposa en el expediente, mediante el presente escrito y contra del término legal, me permito allegar a su despacho las pruebas documentales solicitadas mediante el Auto Nro. 377 del 24 de mayo de 2019, notificado el 3 de junio de 2019.

Es de resaltar que las pruebas solicitadas fueron aportadas debidamente al momento de la radicación de la solicitud el 22 de marzo de 2019; no obstante, las aportaremos nuevamente.

- Solicitud de autorización de despido colectivo. Ocho (8) folios. El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se aportará copia de este.
- Comunicación escrita a los trabajadores sobre la solicitud realizada ante el Ministerio de trabajo. Treinta y dos (32) folios. El original de este

**RUEDA, DÍAZ & QUINTERO S.A.S. - ABOGADOS**  
Diagonal 130 # 105A-53 Piso 2 Oficina 207, Trinity Centro Empresarial, Barrio Ortiz  
E-mail: rdqabogados@hotmail.com - Tel. 628 0518 - Cel. 310 387 7472  
Apartadó (Antioquia)

RDQ-OFI-2019-06-027

Página 06 de 2

documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se aportará copia de este.

- Descripción actualizada de la planta de personal. Tres (3) folios. El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; no obstante, entre la fecha de radicación de la solicitud y la fecha actual, se han referido de forma voluntaria algunos trabajadores, por lo que se aporta nuevamente esta prueba, para que ésta sea tenida en cuenta para la respuesta de la solicitud.
- Acta de aprobación de políticas contables. Dos (2) folios. El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se aportará copia de este.
- Políticas contables. Sesenta y un folios (61). El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se aportará copia de este.
- Estados financieros auditados de los últimos tres años. Diecisiete (17) folios. El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se aportará copia de este.
- Desagregación de ingresos, costos y gastos de los últimos tres años. Quince (15) folios.
- Desagregación de total del pasivo laboral y pensional de los últimos tres (3) años. Dos (2) folios.
- Políticas contables en mensaje de datos. Un (1) CD.

Atentamente,

**REINALDO RUEDA CARDONA**

C.C. No. 8.322.003 de Apartadó (Antioquia)

T.P. No. 250.339 del C. S. de la J.



3. Para el 15 de junio de 2016, mediante acta número 16A del 14 de noviembre de 2015 de la Asamblea de Accionistas, registrada en la Cámara de Comercio Aburra Sur, bajo el número 112132 del libro 'X' del registro mercantil, se decretó: Fusión por absorción entre las sociedades SUPERMERCADO BOOM S.A.S. (absorbente) y COMERCIALIZADORA GUADALUPE DEL ORIENTE S.A.S (absorbida).
4. A raíz de dicha fusión, la sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S., asumió la propiedad y dirección administrativa y operativa del establecimiento de comercio denominado SÚPER MAZ TIENDAS, ubicado en la Carrera 100 Nro. 90-17, en Apartadó (Antioquia).
5. Durante los años posteriores a la fusión, el establecimiento de comercio SUPERMERCADO BOOM S.A.S., ubicado en Itagüí (Antioquia), ha sostenido económicamente los déficits y pérdidas económicas arrojadas año a año por el establecimiento de comercio SÚPER MAZ TIENDAS.
6. Desde la fusión, la sociedad SUPERMERCADOS BOOM S.A.S., enfocó todos sus esfuerzos en mantener a flote y mejorar las condiciones económicas del establecimiento de comercio SÚPER MAZ TIENDAS, con el propósito de que fuera sostenible económicamente en el mediano plazo.
7. No obstante, los resultados esperados no se han compadecido con las inversiones en publicidad, promociones, rifas, campañas y acompañamiento en obras sociales.
8. De otro lado, los altos costos operativos del establecimiento (arrendamiento y servicios públicos principalmente) inclinan las cifras de forma negativa.
9. Adicionalmente, las condiciones del mercado no favorecieron la recuperación económica del establecimiento, pues en el municipio de Apartadó ya existían varios Supermercados grandes y un Éxito, y durante los últimos años llegaron a Urabá otras grandes superficies y supermercados de cadena como son los Supermercados Olímpica (SAO) y las Tiendas D1, además, posiblemente lleguen las Tiendas Justo & Bueno.
10. Tan solo en las últimas cuatro semanas, en el área de influencia de SÚPER MAZ TIENDAS se han aperturado dos Tiendas D1 y las ventas han disminuido considerablemente.
11. Que la situación económica actual del establecimiento de comercio SÚPER MAZ TIENDAS, pone en riesgo la continuidad de la sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

12. Con el propósito de prever una situación como la descrita en el numeral anterior y crear un impacto negativo en las dos sedes. La empresa ha tomado la determinación de cerrar el establecimiento de comercio SÚPER MAZ TIENDAS, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).
13. En dicho establecimiento comercial trabajan 76 personas, de las cuales hay cuatro mujeres embarazadas, incluyendo un aprendiz SENA, así como un hombre al que su compañera permanente acaba de dar a luz.
14. En el establecimiento no hay trabajadores pensionados a cargo de la empresa, ni trabajadores en estado de invalidez, ni en procesos de calificación, ni incapacitados.
15. La sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S. siempre ha sido cumplidora de la Ley y respeta la estabilidad laboral reforzada de las personas con especial protección constitucional, por esta razón solo terminará los contratos de las personas descritas en el numeral 13, bajo las precisas instrucciones y autorización del Ministerio.
16. La sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S., no tiene organización sindical alguna.

## II. SOLICITUD

De conformidad con lo expuesto, la sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S. se permite solicitar al MINISTERIO DEL TRABAJO lo siguiente:

1. Que se sirvan realizar el estudio y posteriormente emitir Resolución de autorización de despido colectivo, de los trabajadores vinculados a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., y que prestan sus servicios en el establecimiento de comercio denominado SÚPER MAZ TIENDAS, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia), de acuerdo con el listado anexo a esta solicitud.
2. Que se autorice en la misma Resolución, el despido de las personas que gozan de estabilidad laboral reforzada, identificadas en el listado anexo, precisando en cada caso cómo se dará su desvinculación y si la empresa mantendrá la obligación de pagarles los salarios y la seguridad social durante algún período de tiempo.



### III. FUNDAMENTOS DE DERECHO

LEY 50 de 1990, por la cual se introducen reformas al Código Sustantivo del Trabajo y se dictan otras disposiciones.

Artículo 66. El artículo 466 del Código Sustantivo del Trabajo quedará así:

**Artículo 466. Empresas que no son de servicio público.**

Las empresas que no sean de servicio público no pueden clausurar labores, total o parcialmente, en forma definitiva o temporal, sin previa autorización del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, salvo fuerza mayor o caso fortuito, y sin perjuicio de las indemnizaciones a que haya lugar por razón de contratos de trabajo concertados por un tiempo mayor. Para tal efecto la empresa deberá presentar la correspondiente solicitud y en forma simultánea informar por escrito a sus trabajadores tal hecho.

La suspensión de actividades o clausura temporal de la empresa, establecimiento o negocio, en todo o en parte, hasta por ciento veinte días (20), suspende los contratos de trabajo. Cuando la empresa reanude actividades deberá admitir de preferencia al personal licenciado, en condiciones no inferiores a las que disfrutaba en el momento de la clausura. Para tal efecto, deberá avisar a los trabajadores la fecha de reanudación de labores. Los trabajadores que debidamente avisados no se presenten dentro de los tres (3) días siguientes, perderán este derecho preferencial.

Parágrafo. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social resolverá lo relacionado con la solicitud en un plazo no mayor de dos meses. El incumplimiento injustificado de este término hará incurrir al funcionario responsable en causal de mala conducta, sancionable con arreglo al régimen disciplinario vigente.

Artículo 67. El artículo 40 del Decreto-ley 2351 de 1965 quedará así:

**Protección en caso de despidos colectivos.**

1. Cuando algún empleador considere que necesita hacer despidos colectivos de trabajadoras, o terminar labores, parcial o totalmente, por causas distintas a las previstas en los artículos 50, ordinal 1o, literal d) de esta ley y 70, del Decreto-ley 2351 de 1965, deberá solicitar autorización previa al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social explicando los motivos y acompañando las correspondientes justificaciones, si fuere el caso.

Igualmente deberá comunicar en forma simultánea, por escrito, a sus trabajadores de tal solicitud.

2. Igual autorización se requerirá cuando el empleador por razones técnicas o económicas u otras independientes de su voluntad necesite suspender actividades hasta por ciento veinte (20) días. En los casos de suspensión de los contratos de trabajo por fuerza mayor o caso fortuito, el empleador debe dar inmediato aviso al inspector del trabajo del lugar o en su defecto a la primera autoridad política, a fin de que se compruebe esa circunstancia.

3. La autorización de que trata el numeral 1 de este artículo podrá concederse en los casos en que el empleador se vea afectado por hechos tales como la necesidad de adecuarse a la modernización de procesos, equipos y sistemas de trabajo que tengan por objeto incrementar la productividad o calidad de sus productos; la supresión de procesos, equipos, o sistemas de trabajo y unidades de producción; o cuando éstos sean obsoletos o ineficientes, o que hayan arrojado pérdidas sistemáticas, o los coloquen en desventaja desde el punto de vista competitivo con empresas o productos similares que se comercialicen en el país o con los que deba competir en el exterior; o cuando se encuentre en una situación financiera que lo coloque en peligro de entrar en estado de cesación de pagos, o quede hecho así haya ocurrido; o por razones de carácter técnico o económico como la falta de materias primas u otras causas que se puedan asimilar en cuanto a sus efectos; y en general los que tengan como causa la consecución de objetivos similares a los mencionados.

Esta solicitud respectiva deberá ir acompañada de los medios de prueba de carácter financiero, contable, técnico, comercial, administrativo, según el caso, que acrediten debidamente la misma.

4. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social no podrá calificar un despido como colectivo sino cuando el mismo afecte en un período de seis (6) meses a un número de trabajadores equivalente al treinta por ciento (30%) del total de los vinculados con contrato de trabajo al empleador, en aquellas empresas que tengan un número superior a diez (10) e inferior a cincuenta (50); al veinte por ciento (20%) en las que tengan un número de trabajadores superior a cincuenta (50) e inferior a cien (100); al quince por ciento (15%) en las que tengan un número de trabajadores superior a cien (100) e inferior a doscientos (200); al nueve por ciento (9%) en las que tengan un número de trabajadores superior a doscientos (200) e inferior a quinientos (500); al siete por ciento (7%) en las que tengan un número de trabajadores superior a quinientos (500) e inferior a mil (1000) y, al cinco

por ciento (5%) en las empresas que tengan un total de trabajadores superior a mil (1000).

5. No producirá ningún efecto el despido colectivo de trabajadores o la suspensión temporal de los contratos de trabajo, sin la previa autorización del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, caso en el cual se dará aplicación al artículo 140 del Código Sustantivo del Trabajo.

6. Cuando un empleador o empresa obtenga autorización del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para el cierre definitivo, total o parcial, de su empresa, o para efectuar un despido colectivo, deberá pagar a los trabajadores afectados con la medida, la indemnización legal que le habría correspondido al trabajador si el despido se hubiera producido sin justa causa legal. Si la empresa o el empleador tiene un patrimonio líquido gravable inferior a mil (1.000) salarios mínimos mensuales, el monto de la indemnización será equivalente al cincuenta por ciento (50%) de la antes mencionada.

7. En las actuaciones administrativas originadas por las solicitudes de que trata este artículo, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social deberá pronunciarse en un término de dos (2) meses. El incumplimiento injustificado de este término hará incurrir al funcionario responsable de causal de mala conducta sancionable con arreglo al régimen disciplinario vigente.

**CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO.** <Esta edición se trabajó sobre la publicación de la Edición Oficial del CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO, con sus modificaciones, ordenada por el artículo 46 del Decreto Ley 3743 de 1950, la cual fue publicada en el Diario Oficial No 27.622, del 7 de junio de 1951, compilando los Decretos 2663 y 3743 de 1950 y 905 de 1951.>

**ARTICULO 466. EMPRESAS QUE NO SON DE SERVICIO PÚBLICO.** <Artículo modificado por el artículo 66 de la Ley 50 de 1990. El nuevo texto es el siguiente:> Las empresas que no sean de servicio público no pueden clausurar labores, total o parcialmente, en forma definitiva o temporal, sin previa autorización del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, salvo fuerza mayor o caso fortuito, y sin perjuicio de las indemnizaciones a que haya lugar por razón de contratos de trabajo concertados por un tiempo mayor. Para tal efecto la empresa deberá presentar la correspondiente solicitud y en forma simultánea informar por escrito a sus trabajadores tal hecho.

La suspensión de actividades o clausura temporal de la empresa, establecimiento o negocio, en todo o en parte, hasta por ciento veinte

(120) días, suspende los contratos de trabajo. Cuando la empresa reanude actividades deberá admitir de preferencia al personal licenciado, en condiciones no inferiores a las que disfrutaba en el momento de la clausura. Para tal efecto, deberá avisar a los trabajadores la fecha de reanudación de labores. Los trabajadores que debidamente avisados no se presenten dentro de los tres (3) días siguientes, perderán este derecho preferencial.

PARAGRAFO. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social resolverá lo relacionado con la solicitud en un plazo no mayor de dos meses. El incumplimiento injustificado de este término hará incurrir al funcionario responsable en causal de mala conducta, sancionable con arreglo al régimen disciplinario vigente.

#### IV, PRUEBAS Y ANEXOS

- 1) Certificado de existencia y representación legal. Siete (7) folios.
- 2) Acta de notificación a los trabajadores de la solicitud de despido colectivo ante el Ministerio del Trabajo, Veintitrés (23) folios.
- 3) Listado de trabajadores de la sede de Apartadó. Dos (2) folios.
- 4) Listado de trabajadores de la sede de Itagüí. Dos (2) folios.
- 5) Acta de aprobación de políticas contables. Dos (2) folios.
- 6) Estado de situación financiera auditada de los dos últimos periodos. Un (1) folio.
- 7) Estado de resultados auditados de los últimos dos periodos. Un (1) folio.
- 8) Desagregación de los ingresos, costos y gastos de los dos últimos periodos, sede Itagüí. Seis (6) folios.
- 9) Desagregación de los ingresos, costos y gastos de los dos últimos periodos, sede Apartadó. Cinco (5) folios.
- 10) Desagregación de los ingresos, costos y gastos de los dos últimos periodos unificado. Seis (6) folios.
- 11) Dictamen Revisor Fiscal año 2017. Tres (3) folios.
- 12) Dictamen revisor Fiscal año 2018. Tres (3) folios.
- 13) Notas a los estados Financieros a 31 de diciembre de 2017. Trece (13) folios.
- 14) Notas a los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2018. Catorce (14) folios.
- 15) Constancia de pago del último canon de arrendamiento. Un (1) folio.
- 16) Copia pago de última factura de servicios públicos. tres (3) folio.

#### V. DIRECCIONES PARA NOTIFICACIONES

- SUPERMERCADO BOOM S.A.S.: Central Mayorista, Calle 85 Nro. 48-01 Bloque 25, Local 23, en Itagüí (Antioquia). teléfono 362 3322, celular 318 456 17 06, E-mail: contabilidad@superboom.com.co

Atentamente,



---

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ  
Nro. 19.173.804 de Bogotá D.C.  
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.  
NIT. 811.028.624-1

## Acta informativa.

El motivo de la presente es para hacer de conocimiento de todo el personal vinculado mediante contrato de trabajo a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 22 de febrero de 2019, en el municipio de Itagüí (Antioquia), en uso de las facultades legales y estatutarias, tomó las siguientes determinaciones:

**PRIMERA:** Clausurar de forma definitiva el establecimiento de comercio ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia), conocido comercialmente como SÚPER MAZ TIENDAS.

**SEGUNDA:** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 466 del Código Sustantivo de Trabajo y los artículos 66 y 67 de la Ley 50 de 1990, la empresa radicará solicitud de autorización de despido colectivo ante el Ministerio del Trabajo.

**TERCERA:** Que los contratos de trabajo serán terminados conforme a las indicaciones dadas en la autorización expedida por el Ministerio del Trabajo.

**CUARTA:** Que a cada trabajador le será pagada la indemnización correspondiente, de conformidad con lo establecido en la legislación laboral vigente.

**QUINTA:** Que los trabajadores que se encuentren en una condición de estabilidad laboral reforzada, se les dará el tratamiento especial de conformidad con los parámetros establecidos en la legislación laboral y la jurisprudencia.

**SEXTA:** La atención al público en el establecimiento mencionado se dará hasta el día 31 de marzo de 2019.

**SÉPTIMA:** Llego de la suspensión de la atención al público, el personal continuará su vinculación laboral, realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la resolución de autorización del despido colectivo.


**OCTAVO:** Que no obstante lo anterior, los trabajadores que deseen renunciar para buscar otras opciones de empleo antes de que se nos autorice el despido colectivo, están en todo el derecho de hacerlo; en ese evento, se le pagará una compensación económica equivalente a la indemnización por despido sin justa causa.

**NOVENO:** El cierre del establecimiento de Apartadó (Antioquia), no afectará los puestos de trabajo y la operatividad de nuestra sede de Itagüí (Antioquia).

La anterior determinación fue tomada luego de realizar un estudio de viabilidad económica, en el cual se concluyó que el establecimiento comercial no ha podido encontrar un punto de equilibrio entre los ingresos y los gastos, y que las condiciones del mercado han cambiado.

Agradecemos infinitamente el amor y el compromiso de todos los que hicieron parte de nuestra empresa y les deseamos muchos éxitos en sus nuevos proyectos de vida.

Cardialmente,

  
MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ  
Nro. 19.173.804 de Bogotá D.C.  
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.  
NIT. 811.028.624-1



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESFIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 10B # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
1	ASUDELO RENGIFO JHUAN ESTIVAR	AUXILIAR INVENTARIO	Juan Rengifo Estivar	1028015553	3027392433
2	ALBOINOZ ASPRILLA MÁNUELO OCTAVIO	AUXILIAR SURTIDO	Manuel Alboinoz	1027951222	31412965138
3	ALVAREZ BEDOYA JUAN DAVID	AUXILIAR BODEGA	Juan David Alvarez Bedoya	1026138436	3126112488
4	ALZATE SÁNCHEZ VALENTINA	ARTIFAN DE DISEÑO	Valentina Sánchez	1029472029	3108093546
5	ANAYA QUIROZ ELKIN DARIO	COORDINADOR BODEGA	Elkin Dario Anaya Quiroz	1006056624	3122111167
6	ANDRADE CAMARGO LEIBMAN	ASISTENTE DE COMPRAS	Leibman Andrade Camargo	202722309	3142027973
7	ANGULO FLORES JOSE DAVID	AUXILIAR BODEGA	Jose David Angulo Flores	2096095064	3107839465
8	ARANGO MADRIGAL YESICA	COORDINADORA CAJAS	Yesica Arango Madrigan	1035421201	
9	ARAUQUE ALVAREZ DIANA MARIA	ADMINISTRADORA	Diana M. Arauque A.	43159559	3122208919
10	ARRAUT DIAZ ANTHONY ROOI	AUXILIAR CONTABLE	Anthony Arauque	1028005165	3206160379
11	BENJUMEA AGUIRRE LEIDY JOHANA	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PFRIDA	Leidy Johana Benjumea	1028003579	312081190
12	BETANCUR JHON JADLER	AUXILIAR SURTIDO	Jhon Jadler Betancur	71203017	3128804575





LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLASURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
13	BRAYO GAVIRIA GEOVANY	AUXILIAR DOMICILIO	Fredy Brayo Gaviria	1028001311	313 177342
14	BRUNA HERNANDEZ LUISA FERNANDA	COORDINADORA FRUVER	Luisa Fernanda Bruna Hdz	1028024710	3146684510
15	CANCELO MOSQUERA MIGUEL ANDRÉS	AUXILIAR BODEGA	Miguel Torres Canelo Mosquera	102805682	312 214 9392
16	CERPA OSPINA TATIANA JOSSANA	AUXILIAR CAJAS	Tatiana Cerpa Espina	10280352782	3135210483
17	CHAVERRA VALDYES DIANA YULIZA	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Diana Yuliza Chaverra	390 28583	3136866670
18	CORCOBA ASPRIETA JACUETH	AUXILIAR INVENTARIO	Jacqueth Corcobre Asprieta	10280352965	3106224869
19	CORREA GONZALEZ JHONY	AUXILIAR SURTIDO	Jhonny Correa Gonzalez	1027944984	3143912531
20	DIAZ GALLEGO WENDY LICETH	AUXILIAR SURTIDO	Wendy Diaz G.	1147957605	3014655427
21	DIAZ SALAS JAVIER ALBERTO	EMPAQUADOR	Alberto Diaz Salas	1027955930	3170230190
22	DIDSA LOPEZ NICOLAS ANTONIO	COORDINADOR PUNTO VENTA	Nicolas Didsa Lopez	71577213	3113370611
23	DURANGO DE ARLÓS DIFGO DELAIS	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Diego Durango De Arios	1027952759	3216473057
24	ESCOBAR VILLADIFGO SOL MARIA	AUXILIAR CAJAS	Sol Escobar Villadiego	1027949725	3205218202



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
25	GARCIA SANCHEZ ERIKA FERNANDA	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	ERIKA F. GARCIA	1028015714	3016035033
26	GIL SUAREZ DAVID JUSTIVEN	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	David Gil Suarez	1038809916	3112343983
27	GOEZ PUERTA LENS JOHANA	EMPAQUADORA	lens Johana Goetz Puerta	1068812274	3136816711
28	GONZALEZ GIRALDO ARISTIDES	MANTENIMIENTO	Aristides Giraldo G.	28618973	3116101911
29	HERNANDEZ ARROYO LUZ ADRIANA	LIMPACADORA	LUZ ADRIANA HOLT AL	1032410099	5155834070
30	HERNANDEZ BUENO MAURICIO ADOLFO	AUXILIAR RUIVER	MAURICIO	1027804242	30222221345542508
31	HERNANDEZ RIVAS CARLOS ANTONIO	EMPAQUADOR	CARLOS HERNANDEZ RIVAS	1040360619	30693105053861
32	HERNANDEZ HERNANDEZ ROSA ROSA	AUXILIAR FRUJER	ROSA ROSA HERNANDEZ H	1041761622	322826261
33	HERNANDEZ NANCLARES EUNICE	SERVICIOS GENERALES	EUNICE HERNANDEZ N.	39419241	3266896733
34	HERNANDEZ GONZALEZ MIRIAM ROSA	SERVICIOS GENERALES	MIRIAM HERNANDEZ G	43869491	3123678038
35	HERREZ ARBIETA YELIS	AUXILIAR FRUJER	YELIS HERRERA ARBIETA	1038797361	3116411711
36	IBAREZ TORRES DIANA PATRICIA	AUXILIAR CAJAS	DIANA DIANA IBAREZ TORRES	1027965535	3014825377



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SUPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APANZADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 300 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE RECIBIBLE	CÉDULA	TÉLEFONO
37	CONDONGO HENAO YAN CARLOS	AUXILIAR DOMICILIO	Yan Henao Condongo	1028024958	3142110000
38	MESTRA PANTOJA GARRIELA DE JESUS	COORDINADORA PREVEN Y PERDIDA	Gabriela mestra	35412911	3114882118
39	MIRA GRISALES JUDY MARLENY	COORDINADORA CAJAS	Judy Mira Grisales	10280797860	3156177026
40	MONTEBROSA TOBAR DIDIER ANDRÉS	EMPAQUADOR	Diego Andres Montebrosa	1028077465	3145306473
41	MORELO ARRIETA DILIBINA DEL CARMEN	AUXILIAR SURTIDO	Diliana Morelo Arrieta	1043497285	3117702505
42	MORENO CORDOBA MARLEN CECILIA	AUXILIAR PUESTOS DE PAGOS	Marlen Cecilia Moreno	1045505578	3016410926
43	MOSQUERA MURILLO HUMBERTO	AUXILIAR CAJAS	Humberto Mosquera Murillo	1028027798	3112129783
44	MOSQUERA MURILLO HUBSEN DANIO	AUXILIAR SURTIDO	Hubsen Danio Mosquera Murillo	1028009239	3116714709
45	MOSQUERA MOSQUERA THON JAIRO	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Thon Jairo Mosquera H.	717457810	3145167062
46	MUNOZ VASQUEZ DIVER ALBERTO	AUXILIAR RECIBO MERCANCIA	Diver Alberto Muñoz	102798054	3102610402
47	MURILLO MARTINEZ WILSON MANUEL	AUXILIAR FRUYER	Wilson Manuel Murillo	102798054	3103452205
48	MURILLO HERNANDEZ CARLOS MARCO	AUXILIAR COORDINADOR CAJAS	Carlos Marco Murillo Hernandez	1041264407	304544447



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLASURA OFFIINTIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGÍBLE	CÉDULA	TELÉFONO
44 1028012075	PALACIOS HUERTADO IVISNEYVI	AUXILIAR CAJAS	IVISNEYVI PALACIOS HUERTO	1028012075	3028170101
50 1028014891	PALACIOS SANCHEZ DARYS DARLEYN	APRENDIZ SI	DARYS PALACIOS SANCHEZ	1028014891	3148938175
51 1038920135	PAZ DINIS MAIRA ALEJANDRA	APRENDIZ SURTIDO	PAZ DINIS MAIRA ALEJANDRA	1038920135	3000348709
52 1027957015	PERAZA CASAFILLO NANCY LUZ	AUXILIAR CAJAS	NANCY PERAZA CASAFILLO	1027957015	3212223103
53 1028006595	PEREA PADILLA YICMAR	LIMPAADOR	YICMAR PEREA PADILLA	1028006595	3017594000
54 10928556	PEREZ LEON EVER LUIS	MANTENIMIENTO	EVER LUIS PEREZ LEON	10928556	3233207553
55 1028012204	PEREZ VARGAS LINA FERNANDA	TESORERA	LINA FERNANDA PEREZ V.	1028012204	30280165455791
56 35428437	PITALUA VILLADIEGO MARIBEL	AUXILIAR -RUVER	MARIBEL PITALUA VILLADIEGO	35428437	31270715970
57 1027967584	QUINTO ORTIZ JORGE ARMANDO	AUXILIAR COMPRAS	JORGE ARMANDO QUINTO ORTIZ	1027967584	3100112401
58 1027956410	QUINTO PEREA EDUAR CAMILO	AUXILIAR BODEGA	EDUARDO CAMILO QUINTO PEREA	1027956410	3036950079
59 1028007974	RAMIREZ BONILLA JIVINGTON	AUXILIAR CAJAS	JIVINGTON RAMIREZ BONILLA	1028007974	3100178538
60 1038814044	RIVAS MORENO DAVINSON ANDRES	AUXILIAR SURTIDO	ANDRES RIVAS MORENO	1038814044	3106275813



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLASURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
61	ROBLEDO JIMENEZ JOSÉ GABRIEL	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	José Jimenez Robledo	68525252	314724286
62	RODRÍGUEZ MOYA VILENYS	AUXILIAR CAJAS	Vilenys Rodríguez Moya	1028015200	3805922211
63	KOMERO MAJTIADO DAVID	EMPACADOR	David Romero Majtiado	1028015200	3177020288
64	SAMPAYO USQUIANO HECTOR ALBERTO	AUXILIAR DOMICILIO	Hector Alberto Sampayo	1103381974	3216600436
65	SANCHEZ DIAZ KATHERINE	COORDINADORA GESTION HUMANA	KATHERINE SANCHEZ DIAZ	1027917286	310547180
66	SANCHEZ GONZALEZ SERGIO MANUEL	EMPACADOR	Sergio Sanchez	12445459	32464583134699890
67	SANTOS OSTEN LUIS GABRIEL	AUXILIAR SURTIDO	Luis Gabriel Santos O.	1028019055	3226579408
68	TERAN CORCHO WILMER CESAR	AUXILIAR DOMICILIO	Wilmer Teran Corcho	102801122	3208850218
69	TOSOV GALLEGO STEFFANY	AUXILIAR CONTABLE	Steffany Tosovi Gallego	1038801866	3113558493
70	CARRERES ANGULO ALONSO VALENCIA SALINAS LINA JOHANNA	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Aloñso Torres A	1045507890	3193039415
71	VALDIZUEGA YASLEY	AUXILIAR SURTIDO	Yasley Valdizuega	32356152	3101615000
72	VALDIZUEGA YASLEY	COORDINADORA INVENTARIO	Yasley Valdizuega	3000221196	3125208080



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DE ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
72	43758102 VARGAS USUGA LUZ STELLA	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Luz Stella Vargas Usuga	43758102	31135583913
73	71077125 VELEZ JUAN CARLOS	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Juan Carlos Velez	71077125	320671177
74	1063357036 VILLALBA SOTO JOSE MANUEL	AUXILIAR FRUVER	Jose Manuel Villalba	1063357036	31133115788
75	30073373-4 YEPES DIAZ NILSON	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Nilson Yepes	30073373-4	3106992329
76	1001033528 ZAMBRANO CORDOBA JIFAN FERNANDO	EMPACADOR	Jean Fernando Zambrano Cordoba	1001033528	3218311020



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
77-1152433361	ACEVEDO HENDON JUAN PABLO	AUXILIAR DE FRUVER	Jon Pablo Acevedo	1152433361	317 347 3588
78-1152468874	ACEVEDO RENDON SANTIAGO	AUXILIAR DE SURTIDO	Santiago Acevedo	1152468874	317 347 3588
79-43917340	ALZATE SUAREZ ANGEILA MARIA	AUXILIAR DE CAJAS	Angela Suarez	43917340	617 071 4
80-98472056	ALZATE SUAREZ HENRY ALIRIO	AUXILIAR DE CAJAS	Henry Alirio	98472056	317 347 3588
81-7051261	ARGAIZ HERNANDEZ MARTIN OBEIMAR	AUXILIAR DE SURTIDO	Martin Obeimar	7051261	317 347 3588
82-98538422	ARISTIZABAL JARAMILLO ANDRES FELIPE	AUXILIAR DE EMPAQUE	Andres Felipe	98538422	317 347 3588
83-1037618436	BARRIENTOS DUQUE VANESSA	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Vanessa	1037618436	
84-42711298	BERMUDEZ VELEZ DIANA PATRICIA	AUXILIAR DE SURTIDO	Diana Patricia Bermudez	42711298	317 347 3588
85-43186209	BERRIO LOPEZ LILY ANDREA	CONTADORA	Lily Andrea Berrio	43186209	439 4590



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR  
 CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO  
 ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
86 1036583267	HERRERO FUENTES SNECHIDER	AUXILIAR DE SURTIDO	SNECHIDER SORGO	1036583267	25590000
87 1017158194	CALLE GARCIA JUAN DAVID	AUXILIAR DE INVENTARIOS	Juan David Calle Garcia	1017158194	3137424823
88 21532565	CANO GAVIRIA DORIS SABELLA	COORDINADORA PUNTO DE VENTA	Canoe Gaviria	21532565	27819001
89 1026135388	CANO GAVIRIA JHON EVER	AUXILIAR DE BODEGA	Jhon Ever Cano Gaviria	1026135388	31502304
90 39325023	CARDENAS YARCE MARIA EUGENIA	AUXILIAR CONTABLE	Cardenas Cano	39326023	5882380
01 21769993	CARDONA LOTERO CRISTIAN YESID	AUXILIAR DE CAJAS	Cardona Lotero	21769993	
92 1026145151	CARVAJAL OSORIO ANDRES FELIPE	APRENDIZ DE GESTION DOCUMENTAL	Carvajal Osorio	1026145151	
93 1035611229	CASANEVA JOHN FELIPE	ASISTENTE DE COMPRAS	John Felipe Casaneva	1035611229	
94 2681172	CASANEVA JOHN FELIPE	AUXILIAR DE FRUWER	John Felipe Casaneva	2681172	3127596856





LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLASURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SUPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TÉLEFONO
95	CORRALES GARCIA GLORIA ANDREA				
43864865					
96	CORREA CARVAJAL CLAUDIA MARIA	AUXILIAR DE CAJAS AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PERDIDAS	Silvia Colente	45.864.865	301 615 47 09
96	1129470600		Claudia Maria	1129470600	3105487842
97	1037647390		Carraes Carvajal		
98	3414917		Jean Carlos	1037647390	3166992160
98	41181999		Clara Corrales		
100	70543235		Andrés Felipe		500 576
101	1035301472		Diana Alvarez	3414917	59 38
102	98464588		Yareli Lopez		
103	1037901382		Andrés Díaz		
			Edwar Diosa		
			Fonnegra		
			Marcos Diosa		
			Felipe		
			David		
			David		

151



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
1041128433397	ECHEVERRY GUTIERREZ TATIANA MARCELA	AUXILIAR DE SALUD OCUPACIONAL	CONING Echeverry Tatiana	1115133317	31782779
1051036628605	ESCORAR GONZALEZ MARITZA	COORDINACIÓN DE RECURSOS HUMANOS	Escobar Maritza	1036628605	31782779
1061035873312	ESCORAR OTALVARO ADRIANA MARIA	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Escobar Adriana	1035873312	3062019385
10771277520	ESTRADA MARIN GUSTAVO ADOLFO	AUXILIAR DE BODEGA	Gustavo Adolfo Estrada Marin	71277920	12557198
10843532072	FLOREZ SUAZA MARTA CECILIA	AUXILIAR DE SURTIDO	Florez Suaza Cecilia	43532072	3022570031
1091041266945	GALINDO TRINDINO JAIDER MANUEL	AUXILIAR DE FRUVER	Jaider Manuel Galindo Trindino	1041266945	317298883
110371403001	GALLEGO MARIN DIANA PATRICIA	AUXILIAR DE CAJAS	Diana Gallego	371403001	452092971
11142687111	GARCIA LOPEZ MARIA NANCY	AUXILIAR DE CAJAS	Maria Nancy Garcia Lopez	42897111	3147349424
11298666328	GAVIERA MORENO WILIN ALONSO	COORDINADOR DE DOMICILIOS	Wilin Gaviera Moreno	48666328	3005579425
11370142202	GIRALDO LOPERA WILINGTON	AUXILIAR DE SURTIDO	Wilmington Lopera	30142202	317650189



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TÉLEFONO
114 42688009	GOMEZ MUÑOZ CLAUDIA ANDREA	AUXILIAR DE CAJAS	Cludia Gomez M. 42.688.009	305 26170	305 26170
115 2432142	GONZALEZ GALLEGO JOHNY ALEXANDER	AUXILIAR DE BOFECA	Johnny Gonzalez	832142	2715823
116 1040745446	GONZALEZ HOYOS LIZET KARINA	AUXILIAR DE CAJAS	Lizeth Gonzalez	4040745446	217254897
117 11577904	GUTIERREZ MUNERA JORGE	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PÉRDIDAS	Jorge Gutierrez	71617061	127211769
118 3020161409	HENAO GALLEGO DANILLO	AUXILIAR DE INVENTARIOS	Danillo Henao	106610409	313566561
119 7991600	HENAO RAMIREZ ANCIZAR DE JESUS	CONDUCTOR DE COMICILIOS	Ancizar Henao	71991600	3194384253
120 1017145815	IBARRA VILLA JUAN CARLO	AUXILIAR DE FRUVER	Juan Carlos Ibarra Villa	1017145815	3215732707
121 1004020757	LEON RAMIREZ WILLIAM ADAN	AUXILIAR DE COMICILIOS	William Leon	1004020757	3048222833
122 1054925542	LOPEZ BARCO LEONARDO	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PÉRDIDAS	Leonardo Lopez Barco	1054925542	321 2187711
123 43037518	LOPEZ BETANCUR LUJAN ALBANY	AUXILIAR DE CAJAS	Albany Lopez Betancur	43037518	302 2096341



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLASURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SUPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TÉLEFONO
124 43828791	LOPEZ BETANCUR SANDRA MARIA	ESCRIBANA AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PERDIDAS	Sandra Lopez	43828791	2 55 98 02
125 1037680530	LOPEZ LONDONA JORGE ELIECER	ESCRIBANA AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PERDIDAS	Jorge Lopez Santiago	1037680530	323300987
1261125598774	MADRID MONTOYA SANTIAGO	AUXILIAR DE BODEGA	Manuel	125598774	319462269
127 70053755	MARIN PEREZ JESUS EDUARDO	ADMINISTRADOR	Jesus Marin	70053755	311 465 98 77
12871334536	MARIN PEREZ MAURICIO	AUXILIAR DE SISTEMAS	Mauricio Marin	71334536	319435518
129 36742E5	MARMOLEJOS IRIFO CRISTHIAN ANDRES	COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y PERDIDAS	Cristhian Marmolejos	3674265	311 244 4884
130 1036605297	MARTINEZ ORTIZ LEYDY VIVIANA	AUXILIAR DE CAJAS	Leydy Martinez	1036605297	311 244 4884
131 3055548	MAYA MARIN FRANKLIN YULIAN	AUXILIAR DE CAJAS	Franklin Maya	3055548	311 244 4884
132 3128628566	MOLANO OCAMPO DANIEL STEVEEN	AUXILIAR DE SUITDOO	Daniel Molano	1128628366	3126783663
1251040743501	MONTOYA VELLZ SINDY CAROLINA	ASISTENTE DE CONTABILIDAD	Sindy Montoya		



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DÉSPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SUPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TÉLEFONO
13443565049	MORA TORRES PATRICIA EFENA	AUXILIAR DE SURTIDO	<i>Patricia Mora</i>	43565049	31622805
1367475336	MORALES SUAREZ SARIO	AUXILIAR DE DOMICILIOS	<i>Sario Morales</i>	7475339	3136044524
1361035436530	MUNETON GIRALDO PAULINA ANDREA	AUXILIAR DE DOMICILIOS	<i>Paulina Muneton</i>	1035436530	3012113088
13721830705	MUNOZ GARCIA FLOR MARIA	AUXILIAR DE OFICIOS VARIOS	<i>Munoz Garcia</i>		
13871061734	MUNOZ GIRALDO MARTIN ALONSO	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PÉRDIDAS	<i>Martin Munoz</i>	137830705	No tiene
13943625002	MUNOZ MESA MARIA SABEL	AUXILIAR DE CAJAS	<i>Maria Munoz Mesa</i>	43625002	2861368
140100261616	MUNOZ OCAMPO CRISTIAN DAVID	AUXILIAR DE TRUYER	<i>Cristian Munoz</i>	100261616	3007087118
14116259975	NARVAEZ MANRIQUE OMAR	COORDINADOR DE INVENTARIOS	<i>Omar Narvaez</i>	16259975	3117917109
1421058843050	OCAMPO DLENAS YINETH FERNANDA	AUXILIAR DE SURTIDO	<i>Yineth Ocampo</i>	1058843050	2584816
1431098722333		AFRENDIZ DE CONTABILIDAD	<i>Yineth Ocampo</i>	1098722333	31683851



110311

LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLASURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TÉLFONO
144 1035862031	PINO ZULEAICA CATHERINE	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Catherine Pino	1035862031	3197737810
145 1039451234	RAMIREZ OBANDO GUICELA	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Guicela Ramirez	1039451234	3106000675
146 1193550134	RAMOS MIRANDA IVAN JOSE	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PERDIDAS	Ivan Ramos	1193550134	3014393134
147 1152445107	RENDÓN CANDY JORGE DANIEL	AUXILIAR DE FRUVER	Dandy Rendón	1152445107	3042141514
148 1152454845	RENDON CÁNG JUAN CARLOS	AUXILIAR DE SURTIDO	Juan Carlos Rendon	1152454845	3194294918
149 1001234231	RENDON JARAMILLO JUAN JOSE	AUXILIAR SURTIDO	Juan Jose Rendon	1001234231	3192575270
150 1152453389	RENDON SANCHEZ CESAR AUGUSTO	AUXILIAR DE CAJAS	Cesar Rendon	1152453389	3000000000
151 1001233508	RENDON SANCHEZ JULIAN	AUXILIAR DE SURTIDO	Julian Rendon	1001233508	3196000000
152 1152190784	RIVERA MARIN CANDY JOHANA	ASISTENTE DE CONTABILIDAD	Candy Rivera	1152190784	3219100000
153 1007539229	RIVERA RESTREPO JORGE WILLIAM	AUXILIAR DE SURTIDO	Jorge Restrepo	1007539229	3217418970



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR  
CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO  
ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
154 101837212	RIVERA RÉSUREPO RUBEN DARÍO	AUXILIAR DE CAJAS	Rubén Darío Resúrepe	101837212	3047468819
155 43753088	RIVERA RUEDA MIRIAM	AUXILIAR DE CAJAS	Miriam Rueda	43753088	57023667
156 32107296	RIVEROS MUÑOZ EMILIA ALEJANDRA	AUXILIAR DE CAJAS	Alejandra Muñoz	32107296	3176010763
157 1118838575	ROJANO GAMARRA IVAN RENE	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y FERVIDAS	Ivan René Rogano	1118838575	3047351197
158 1038123857	ROJAS JAKAMILLO ANDERSON FARIAN	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Anderson Rojas	1038123857	3047351197
159 1152217452	ROLDAN DÍAZ DANILO	DISEÑADOR GRAFICO	Daniela Roldán	1152217452	3216610870
150 1037661284	RUIZ MORA DANIEL AUGUSTO	AUXILIAR DE CAJAS	Daniel Ruiz Mora	1037661284	3047468819
101 42694376	RUIZ MADRONEIRO ZULDERY	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Zulderly Ruiz	42694376	3047468819
162 8205112	SANTA OSPINA GUSTAVO	AUXILIAR DE TRUVER	Gustavo Santa	8205112	3106637342



1-11-11

LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLASURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SUPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIÓQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LÉGIBLE	CÉDULA	TÉLFONO
163188160532	TILANO HERNÁNDEZ RICARDO DE JESÚS	AUXILIAR DE SURTIDO	4.7 SURTID		
1641040751732	TOBÓN VELEZ MIGUEL ANGEL	AUXILIAR DE GESTIÓN DOCUMENTAL	22.000.000	28 466.522	30.533.901574
1652037543884	TORO QUINTERO MATEO	AUXILIAR DE BODEGA	Mateo T.	10.576.47684	3137622880
16698511843	LIRAN SOLIVAR JOHN ALEXANDER	COORDINADOR DE BODEGA	Alexander Liran	48511843	3476706916
1671035670640	VALDES SUAREZ DIANA CAROLINA	ASISTENTE DE CONTABILIDAD	Carolina Valdes	10.662.2010	3163626812
16871294483	VALENCIA MORALES JEFISON DAVID	AUXILIAR DE SURTIDO	Jeferson Morales	71.294.483	321.624.762
16915345442	VARGAS FERREX MARIO OSWALDO	JEFE DE COMPRAS	Mario Ferrer	16.345.442	3184581999
1700037627089	VARGAS VARGAS LILIANA MARA	AUXILIAR DE CAJAS	Liliana Vargas	10.916.089	3045046220
17198511365	VASQUEZ JURADO JHON JAIRO	AUXILIAR DE EMPAQUE	Jhon Jurado	98.531.345	3727562
17243043256	VASQUEZ OSORIO PAOLA ANDREA	AUXILIAR DE COMPRAS	Paola Vasquez	48.943.230	304519888





Hojas 1

LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR  
CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO  
ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
173 2000546873	VELEZ ALCARAZ JULIAN MAURICIO	AUXILIAR DE BODEGA	Julian Velez	100546873	305334922
174 1017145045	ZAPATA GONZALEZ SANDRA MECENA	AUXILIAR DE CAJAS	Sandra Zapata	1017145045	5594903
171 162802488	Maldonado Nerygarcia Roxana Claudia	Secretarias	MARCON MENDOZA	102802488	312273882



**EL ARTE DE MERCAR**

**Nit. 811.028.624-1**

Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

**SEÑORES**

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

**Asunto:** Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

**MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ**  
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal  
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.  
NIT. 811.028.624-1



Central Mayorista  
Bloque 28 Local 23  
P.O. Box 362 33 22  
Itagüí - Antioquia  
[www.superboom.com.co](http://www.superboom.com.co)  
E-mail: [info@superboom.com.co](mailto:info@superboom.com.co)

"Servicio a Domicilio"





Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

**SEÑORES**  
Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartado (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ  
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal  
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.  
NIT. 811.028.624-1

*Jana Diana Caldera*  
21532665

*Claudia Gomez* cc → 42.668.607

*M. Y. Isabel Muñoz Mesa*  
43 825 002

"Servicio a Dominio"

Centro: Mayoría  
Bloque 25 Local 21  
PBX: 363 35 25  
Itagüí - Antioquia  
www.superboom.com.co  
E-mail: info@superboom.com.co





Iraguá (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

**SEÑORES**


Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

**Asunto:** fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento de todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

  
**MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ**  
 C.C. Nro. 19.173.504 - Rep. Legal  
 SUPERMERCADO BOOM S.A.S.  
 N.T. 811.028.624-1

"Servicio a Domicilio"

Central Mayorista  
 Calle 25 Local 25  
 PBX: 362 38 25  
 Bogotá - Antioquia  
[www.superboom.com.co](http://www.superboom.com.co)  
 E-mail: info@superboom.com.co



Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

**SEÑORES**

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

**Asunto:** Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ  
C.C. N.º. 19.173.804 - Rep. Legal  
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.  
NIT. 811.028.624-1

400

Carlos Roldán Díaz



Central Mayoría  
Bloque 25 Local 23  
PBX: 562 33 22  
Itagüí - Antioquia  
www.superboom.com.co  
E-mail: info@superboom.com.co

"Servicio a Domicilio"





NIT. 811.028.624-1

Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

**SEÑORES**

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

**Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAY TIENDAS.**

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAY TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ  
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal  
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.  
NIT. 811.028.624-1

*Alexander,*  
*Martín T.*  
*Julian Vaez*

*Johny Obando*

*Julian H.*  
*[Signature]*

Censal Mayorista  
Bloque 25 Local 28  
PBX: 352 33 27

Itagüí - Antioquia

www.superboom.com.co

E-mail: info@superboom.com.co

" Servicio a Domicilio "





Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

**SEÑORES**


Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

**Asunto:** Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

  
**MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ**  
 C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal  
 SUPERMERCADO BOOM S.A.S.  
 NIT. 811.028.624-1

*Paulina Mujeton 1035436330*

*Luisa Restrepo 42690396*

*Silvia Arzú 1036633818*

*Milton Henríquez 1028012480*

*Andrés Arzú 10311600*

*Catherine Pino 1035862031*

*Carolina Ruzo 1039461299*

*Andrés Restrepo 1038123957*

Central Mayolito  
 Bloque 25 Local 28  
 PBX: 342 33 22  
 Itagüí - Antioquia  
[www.superboom.com.co](http://www.superboom.com.co)  
 E-mail: [info@superboom.com.co](mailto:info@superboom.com.co)





Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

**SEÑORES**  
Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

**Asunto:** Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

**MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ**  
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal  
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.  
NIT. 811.028.624-1

*Juan Carlos Idrovo U.*  
*JUAN PABLO ACUVEDO*

Central Mayorista  
Bloque 25 Local 23  
PBX: 362 33 22  
Itagüí - Antioquia  
[www.superboom.com.co](http://www.superboom.com.co)  
E-mail: [Info@superboom.com.co](mailto:Info@superboom.com.co)

"Servicio a Domicilio"





Juan Carlos Ferrer

Obisimo Arbolez H.  
JONA f. CASTAÑEDA



Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

**SEÑORES**


Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

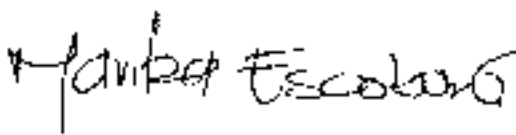
**Asunto:** Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

  
**MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ**  
 C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal  
 SUPERMERCADO BOOM S.A.S.  
 NIT. 811.028.624-1

  
 Johana Escobar

Central Mayorista  
 Bloque 23 Local 23  
 PBX: 363 33 22  
 Itagüí - Antioquia  
[www.superboom.com.co](http://www.superboom.com.co)  
 E-mail: [info@superboom.com.co](mailto:info@superboom.com.co)



Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

**SEÑORES**

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,


MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ  
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal  
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.  
NIT. 811.028.624-1




Central Mayorista  
Bloque 25 Lote 23  
PBX: 362 33 70  
Itagüí - Antioquia  
[www.superboom.com.co](http://www.superboom.com.co)  
E-mail: [info@superboom.com.co](mailto:info@superboom.com.co)

\* Servicio a Domicilio \*



	Código F-99T-98	
	Versión 01	
	Pág. 1 de 1.	

Número del evento:				
Tipo:	<input type="checkbox"/> OFICINA <input type="checkbox"/> ENVICIADO <input type="checkbox"/> FORMALIZACIÓN			
Fecha:				
Lugar:				
Duración del evento:				
Facilitador:	<input type="checkbox"/> INTERNO <input type="checkbox"/> EXTERNO			
Cargo:				
Nº	Cedula	Nombre	Cargo	Firma
1	97.577.213	NICOLAS DROSA I.	COORDINADOR PU	NICOLAS
2	1027906961	Juan Carlos	AVX SUIZIDA	Juan Carlos
3	21243-017	Manoel B.	AV. SUIZIDA	Manoel B.
4	7028009239	Ruben MORALES	AV. SUIZIDA	Ruben Morales
5	1029005564	José Manuel Ángel F.	AV. SUIZIDA	José Manuel
6	1027931221	Manuel Albarrán	AV. SUIZIDA	Manuel Albarrán
7	1027931221	Dilberto Morla	SUIZIDA	Dilberto Morla
8	1027962524	Jorge Armando Quinto	AV. SUIZIDA	Jorge Armando
9	1038820785	Manuel Albarrán	SUIZIDA	Manuel Albarrán
10	39419244	Enrique Hernandez	SERVICIO GENERAL	Enrique Hernandez
11	033325322	SIRLAYS RAMOS	AV. SUIZIDA	SIRLAYS R.
12	32356452	Luis Valenciano S.	SUIZIDA	Luis Valenciano
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
Firma Facilitador				

	Codigo F. SST. 08	
	Versión 01	
	Pág. 1 de 1.	

Numero del evento: \_\_\_\_\_

Tipo:  CURSOS  CAPACITACIÓN  SOCIALIZACIÓN

Fecha: \_\_\_\_\_

Lugar: \_\_\_\_\_

Duración del evento: \_\_\_\_\_

Facilitador: \_\_\_\_\_  INTERNO  EXTERNO

Nº	Cedula	Nombre	Cargo	Firma
1	1056801868	STEFANY TIRON	aux. CONTABLE	STEFANY TIRON
2	10886012294	Lina Tala Pérez	Tesorera	Lina Tala
3	1009182359	Leobardo Andarac	Coord. Compras	Leobardo A.S.
4	89428583	Olivia Obispo	P. y P.	Olivia O.H.
5	98618923	Aristides G.	Mantenimiento	Aristides G.
6	10498536	Felipe Luis Jimenez	Mantenimiento	Felipe L.J.
7	43859491	Miriam Hernandez	Servicios Generales	Miriam H.
8	100423009	Valentina Azate	Practicante Directa	Valentina Azate S.
9	102947286	KATHERINE SANCHEZ	CEL. G. H.	KATHERINE SANCHEZ
10	1016014891	Darys Palacios Pacheco	aux SST.	Darys Palacios P.
11	43159359	Diana T. Aragon	Admón.	Diana T. Aragon
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				

Firma facilitador \_\_\_\_\_